CHILE LO HACEMOS TODOS

MSC/MFR/RAV/PIM/jhc

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN", ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCION EXENTA N° 434 / I REGION.

IQUIQUE, 25 OCT 2018

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generaes de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 21.053 de presupuesto para el sector público para el año 2018, del 27 de diciembre de 2017 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución 0019 de 30 de octubre de 2017 que delega facultades en directoras regionales, tomada de Razón por la Contraloría con fecha 05 de enero de 2018; la Resolución exenta Nº722 del 11 de mayo de 2018 que establece orden de subrogación del cargo de Directora Regional de la Región de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;

2. Que, la Resolución Afecta Nº 0019 de 30 octubre de 2017, tomada de Razón con fecha 05 de enero de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en las personas que se encuentren ejerciendo el cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la equidad de Género en la Región de Tarapacá, la facultad de celebrar convenios de transferencia de recursos, de colaboración, de mandato, de prestación de servicio o de encomendamiento de funciones con servicios públicos y organismos privados, que fueren necesarios para la ejecución de la finalidades institucionales, a nivel regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente;

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género implementar políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres, incluido el Plan Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres;

17. Que mediante Ordinario Nº207, de fecha 03 de Octubre de 2018, el municipio de Alto Hospicio remitió a esta Dirección Regional tres ejemplares originales de Primera Modificación del Convenio de Transferencia y Ejecución del programa BVSR ,debidamente firmados por el representante legal.

18. Que, mediante Memorándum Interno Nº 027 de fecha 04 de Octubre 2018, la profesional Rosa Abarzúa, encargada Regional del programa BVSR, solicita a la directora regional de SernamEG Tarapacá se instruya a la unidad Jurídica para que confeccione la resolución aprobatoria del presente Convenio.

19. Que, mediante Memorándum Interno Nº 305 de fecha 04 de Octubre de 2018, la directora regional autoriza la confección de la resolución exenta que aprueba la primera modificación presupuestaria del convenio de Transferencia y Ejecución "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción" para el año 2018, entre la Dirección Regional de SernamEG Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese la Primera Modificación del Convenio de Continuidad 2018-2019 de Transferencia de Fondos y Ejecución "Buen Vivir de la Sexualidad y la Reproducción", suscrito con fecha 29 de agosto de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Alto Hospicio, cuyo texto es del siguiente tenor:

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ / y / MUNCIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO / PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En Iquique, a 20 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)) doña **Milena Isabel Flores Reigadas**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, "El Ejecutor" o "La Municipalidad" R.U.T. Nº 69.265.100-6, representada por su Alcalde don PATRICIO FERREIRA RIVERA, cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en Ramón Pérez Opazo Nº3125 comuna de Alto Hospicio se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1 Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Alto Hospicio, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución para la Ejecución del Programa Buen vivir de la sexualidad y la Reproducción (BVSR), según consta de Resolución Exenta Nº 032 de fecha 24 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2 Que, mediante resolución Exenta N° 021 del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género de la Región de Tarapacá se aprobó proyecto comunal presentado por la Municipalidad de Alto Hospicio, para implementar el Programa "Buen Vivir de la sexualidad y la Reproducción", año 2018, en el cual se encuentra contenido el plan de cuentas.

	Beneficiarios/as	
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	**$28.437.666.-**

B.2 La segunda remesa, estará condicionada a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el año 2019, corresponde a la suma bruta, única y total anual de $ 28.437.666.- (veintiocho millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 2.400.000.-**
30	Gastos en Administración	**$1.800.000**
40	Gastos Operacionales	**$2.420.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$6,620.000.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 28.437.666.-** (veintiocho millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis) que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$24.452.292.-**
30	Gastos en Administración	**$579.997.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 3.205.377.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$28.437.666.-**

General de la República con fecha 05 de enero de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don ***PATRICIO FERREIRA RIVERA*** para representar a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4322 de fecha 06 de Diciembre del 2016.

MILENA FLORES REIGADAS/ **DIRECTORA REGIONAL(s) SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO /REGIÓN DE TARAPACA// PATRICIO FERREIRA RIVERA/ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Artículo 2º En todo aquello no modificado por este instrumento, rige plenamente y sin alteraciones el convenio principal autorizado por resolución exenta N°032 de fecha 24 de enero de 2018

Articulo 3° Publíquese la presente Resolución Exenta, para efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
Unidad Jurídica
Municipalidad de Alto Hospicio

CHILE LO HACEMOS TODOS

PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD 2018-2019, DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

Y

MUNCIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

PROGRAMA BUEN VIVIR DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

En Iquique, a 20 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Tarapacá, representada por su Directora Regional (S)) doña **Milena Isabel Flores Reigadas**, cédula de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Tadeo Haenke Nº 2223 comuna de Iquique, en adelante el "Sernam EG", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Alto Hospicio en adelante, "El Ejecutor" o "La Municipalidad" R.U.T. Nº 69.265.100-6, representada por su Alcalde don PATRICIO FERREIRA RIVERA, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Ramón Pérez Opazo Nº3125 comuna de Alto Hospicio se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá y la I. Municipalidad de Alto Hospicio, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución para la Ejecución del Programa Buen vivir de la sexualidad y la Reproducción (BVSR), según consta de Resolución Exenta Nº 032 de fecha 24 de enero de 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

2. Que, mediante resolución Exenta N° 021 del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género de la Región de Tarapacá se aprobó proyecto comunal presentado por la Municipalidad de Alto Hospicio, para implementar el Programa "Buen Vivir de la sexualidad y la Reproducción", año 2018, en el cual se encuentra contenido el plan de cuentas.

3. Que con fecha 07 de agosto de 2018 y a partir de Oficio N° 000868 la I. Municipalidad de alto Hospicio, solicita y remite informe técnico a la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAMEG, autorizar modificación de convenio en el siguiente sentido: Aumento en el Ítem "Gastos en Administración" (33- Materiales de Uso y Consumo) y "Gastos de Inversión"(66 Equipos Informáticos), con dineros provenientes de la cuenta "Gastos en Personal Operacional"(21 Personal a Honorarios), funda esta solicitud en la necesidad de adquirir impresora e insumos computacionales como tinta para impresión y registros documentales del programa y optimizar los recursos para mejorar la calidad de la intervención, las condiciones de trabajo de los

DIRECTOR DIDECO ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD ASESORÍA JURÍDICA V°B° ALTO HOSPICIO

profesionales programa en la comuna para lo cual se requiere contratación de Productora regional; adquisición de impresora.

4. En este orden de ideas y a través de memorándum N° 247 de fecha 16 de agosto de 2018, se autoriza la modificación presupuestaria solicitada por el ejecutor.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de cambiar la **SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES**, referida a los Compromisos Financieros, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a fin de reasignar las cantidades inicialmente asignadas a la ejecución del programa en el plan presupuestario y por otra parte, modificar la letra B.2 referida al desglose presupuestario correspondiente al año 2019.

CLAUSULA TERCERA: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado, reemplazando la cláusula séptima del convenio, en la parte que a continuación se indica y modificando en la cláusula séptima del convenio el cuadro presupuestario que establece el desglose del presupuesto DE SERNAMEG correspondiente al año 2019.

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 28.437.666.-** (veintiocho millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis) que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$.-0
20	Gastos en Personal Operacional	$24.752.289.-
30	Gastos en Administración	$480.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 3.205.377.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$.-
60	Gastos de Inversión	$.-
	Totales	$28.437.666.-

MUNICIPALIDAD ASESORIA JURIDICA DIR ALTO HOSPICIO

B.2 La segunda remesa, estará condicionada a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el año 2019, corresponde a la suma bruta, única y total anual de $ 28.437.666.- (veintiocho millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 2.400.000.-**
30	Gastos en Administración	**$1.800.000**
40	Gastos Operacionales	**$2.420.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$0**
	Totales	**$6,620.000.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en dos remesas. La primera de ellas, con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$ 28.437.666.-** (veintiocho millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis) que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$24.452.292.-**
30	Gastos en Administración	**$579.997.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 3.205.377.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$200.000.-**
	Totales	**$28.437.666.-**

B.2 La segunda remesa, estará condicionada a lo que establezca la Ley de Presupuesto para el año 2019, corresponde a la suma bruta, única y total anual de $ 28.437.666.- (veintiocho millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$24.752.289.-**
30	Gastos en Administración	**$480.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$ 3.205.377.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$28.437.666.-**

CLAUSULA CUARTA: Constancia:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.

CLAUSULA QUINTA: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, Región de Tarapacá procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285

CLAUSULA SEXTA: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEPTIMA: Suscripción y firmas:

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor en fecha quedando uno en poder del ejecutor y los dos restantes en poder del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CLAUSULA OCTAVA: Personería:

MUNICIPALIDAD ASESORIA JURIDICA V°B° ALTO HOSPICIO

9.

La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Tarapacá, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Milena Isabel Flores Reigadas, consta de Resolución exenta Nº 722 de fecha 11 de mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución afecta 19 de fecha 30 de octubre de 2017 y Tomada de Razón por la Contraloría General de la República con fecha 05 de enero de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género.

La personería del Alcalde don ***PATRICIO FERREIRA RIVERA*** para representar a la **Municipalidad de Alto Hospicio**, consta en Decreto Alcaldicio N° 4322 de fecha 06 de Diciembre del 2016.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACA

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO ALCALDE

PATRICIO FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD ASESORÍA JURÍDICA DIR. VºBº ALTO HOSPICIO